



Dirección General  
de Aviación Civil

## EXTRACTO

En conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, y la Resolución Nro. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las concesiones y permisos de operación otorgadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento del público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** AMERICAN AIRLINES INC.

**APODERADO GENERAL:** GINA CECIBEL ZAMBRANO ZAMORA

**SOLICITUD:** *"(...) Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 7 y artículo 50 y siguientes del REGLAMENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO (Resolución No.13 /2020 del Consejo Nacional de Aviación Civil) solicito se modifique el Permiso de Operación en su ARTÍCULO SEGUNDO incrementando siete (7) frecuencias adicionales en las rutas Miami – Quito - Miami y Miami – Guayaquil – Miami y adicionalmente eliminar las rutas Dallas – Quito - Dallas y Dallas – Guayaquil – Dallas .*

*Como producto de la modificación, el artículo SEGUNDO del Permiso de Operación quedaría de la siguiente manera:*

*"SEGUNDA: Rutas y frecuencias:*

*"La aerolínea" operará las siguientes rutas y frecuencias:*

*c) Miami – Quito – Miami y viceversa, (21) frecuencias semanales.*

*d) Miami– Guayaquil – Miami y viceversa, (21) frecuencias semanales. (...)"*

De conformidad con lo establecido en el Art. 45, literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo con lo dispuesto en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Con base a lo resuelto por el Consejo Nacional de Aviación Civil, en la RESOLUCIÓN No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, se suspende las publicaciones por la prensa de los Extractos, y el presente extracto será publicado solo en la página Web de la Dirección General de Aviación Civil.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía AMERICAN AIRLINES INC., no implica un análisis o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Sr. Plto. Anyelo Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

JFL/MV/GP  
22/04/2021